



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXV

Miércoles, 9 de mayo de 2001

Núm. 56

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción
			<i>Pesetas/Euros</i>
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040 24,28
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870 29,27
Particulares	4.040	1.500	5.540 33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales	2.025	750	2.775 16,68
• Trimestrales	1.105	375	1.480 8,89
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 ptas., 0,33 euros ; Ejemplar atrasado: 80 ptas., 0,48 euros			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **30 pesetas, 0,18 euros**

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PERSONAL

Siendo necesaria la provisión, por el procedimiento de Concurso - Oposición, de 4 PLAZAS DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA-DUE, conforme a lo previsto en el art. 34.g de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Aprobar las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de **CUATRO PLAZAS DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA-DUE**, funcionarios, en la Diputación Provincial de Palencia, encuadrada en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnicos-Medios, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B de los regulados en el art. 25 de la Ley 30/84, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación vigente. La plaza estará clasificada con el Nivel de Complemento de Destino 20.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición que se convoca, será necesario:

- a) Ser Español o ciudadano de alguno de los países miembro de la Unión Europea.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50 años, salvo que se acrediten cotizaciones suficientes al Régimen General de la Seguridad Social que permita la jubilación a la edad de 65 años.

- c) Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario, en Enfermería. Las titulaciones obtenidas en otros países de la Unión Europea deberán estar convalidadas por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de otros países de la Unión Europea deberán acreditar el conocimiento del español.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

TERCERA: INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en este Concurso-Oposición deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de veinte días hábiles, excluidos los sábados, contados a partir de la publicación de este anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve horas, a catorce horas. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Presidente de la Corporación.

Quienes tengan la condición de Minusválido deberán acompañar a la instancia una certificación del INSERSO acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza. Igualmente hará constar la necesidad de que por el Tribunal de Valoración se efectúen las adaptaciones necesarias para que pueda llevarse a cabo el proceso de selección.

En la fecha de presentación de instancias deberá estar en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Boletín de la Junta de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38 de la L. R. J. A. P. y de Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia. Estos derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Quienes se encuentren en paro sin percibir prestación alguna quedarán exentos del abono de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias.

CUARTA: ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará mediante Resolución las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

Terminado el plazo, la Presidencia dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el B.O.P y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. En la misma se concretará además la composición nominal del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen, debiendo hacerse público en los mismos medios cualquier cambio que se produzca por causas excepcionales.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado.

Las sucesivas publicaciones se harán a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

- El Director del Hospital Provincial "San Telmo".
- El Secretario General de la Corporación.
- La Jefa de Enfermeras del Hospital Provincial "San Telmo".
- Dos funcionarios de carrera pertenecientes a los Grupos A ó B.
- Un Diputado de cada Grupo con representación en la Diputación Provincial.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un representante del Colegio Oficial de D.U.E.
- Un representante de la Junta de Personal, perteneciente como mínimo al grupo B.

Secretario:

- El Jefe de la Sección de Personal de la Diputación Provincial, que actuará con voz pero sin voto.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo. La totalidad de los miembros del Tribunal deberá estar en posesión de la titulación académica equivalente a la

exigida para la plaza convocada en los términos del art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de cinco de sus miembros Titulares o Suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R. J. A. P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en al aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

SEXTA: DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.

La convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

A) FASE DE CONCURSO:

A la instancia se acompañará la documentación compulsada acreditativa de los méritos de la Fase de Concurso.

1º). - **Servicios prestados en la Administración.** *Hasta un total de 7 puntos con arreglo al siguiente baremo:*

- | | |
|---|-------------|
| a) Por servicios prestados en esta Administración con la misma categoría de la plaza convocada por cada año completo o fracción superior al semestre | 1,00 punto |
| b) Por servicios prestados en otras Administraciones con la misma categoría de la plaza convocada por cada año completo o fracción superior al semestre | 0,50 puntos |

2º). - **Cursos de Formación.** *Hasta un total de 3 puntos con arreglo al siguiente baremo:*

- | | |
|---|-----------------------|
| a) Por cursos relacionados con la plaza convocada entre 20 y 50 horas | 0,50 puntos por curso |
| b) Por cursos relacionados con la plaza convocada superiores a 50 horas | 1,00 punto por curso |

Sólo se puntuarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas, por Organizaciones Sindicales o por Colegios Profesionales.

No se puntuarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición no podrá comenzar antes de transcurrido un mes a partir de la publicación de las listas de admitidos y excluidos.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo que determine el Tribunal un cuestionario de preguntas tipo test que versarán sobre el temario anexo.

La fecha para la realización del examen se publicará con una antelación mínima de quince días en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, salvo que se haya señalado con anterioridad en la resolución aprobatoria de las listas definitivas de opositores.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y el Tribunal declarará aprobados a quienes hayan obtenido una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la misma Resolución se convocará a quienes hayan resultado aprobados para la realización del segundo examen.

Segundo Ejercicio:

Quienes hayan resultado aprobados en el primer ejercicio realizarán un segundo examen que consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo que determine el Tribunal un cuestionario de preguntas de carácter práctico que versarán sobre el temario anexo.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos quedando eliminado quien no obtenga una calificación mínima de 5 puntos.

Las puntuaciones de la fase de concurso y de la de oposición se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal podrá realizar entrevistas personales a los opositores cuando así lo determine.

SEPTIMA: CALIFICACION TOTAL.

Finalizada la fase de oposición el Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en la Fase de Concurso y en la de Oposición, declarando aprobados a quienes hayan obtenido mayor puntuación sin que pueda rebasar el número de éstos el de plazas convocadas.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal formulará la propuesta y el nombramiento al Presidente de la Corporación de los opositores que hayan sido declarados aprobados.

Quien haya resultado nombrado, deberá tomar posesión en plazo máximo de treinta días a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en este plazo, en la Sección de Personal la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Titulación de Diplomado Universitario en Enfermería.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Antes de la toma de posesión, deberá someterse a un reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.

DISPOSICIONES FINALES

- 1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigién-

dose en lo no previsto en ellas por el R. D. 896/91, de 7 de Junio y demás disposiciones aplicables, reservándose la facultad de declarar vacante la plaza convocada.

- 2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

PARTE 1ª

- TEMA 1. - La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- TEMA 2. - Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- TEMA 3. - La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.
- TEMA 4. - El Gobierno y la Administración del Estado.
- TEMA 5. - La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- TEMA 6. - El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 7. - La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencia.
- TEMA 8. - Ley General de Sanidad. Fundamentos, características. Competencias de las Administraciones Públicas en relación con la salud. Organización general del Sistema Sanitario Público: Sistema Nacional de Salud. Consejo Interterritorial: composición y funciones. Derechos y deberes de los usuarios de los servicios del Sistema Sanitario.
- TEMA 9. - Salud Laboral: Concepto. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Accidentes de riesgo biológico. Enfermedades profesionales de mayor incidencia actualmente en la población española. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
- TEMA 10. - Principios fundamentales de la Biotética: dilemas éticos. Normas legales de ámbito profesional. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica. Código deontológico de la enfermería española. El consentimiento informado.
- TEMA 11. - Calidad en el Sistema Nacional de Salud: características de la atención sanitaria. Dimensiones de calidad: científico, técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y satisfacción del usuario. Evaluación de estructura, proceso y resultados. Mejora continua de la calidad. Métodos de evaluación de la calidad. Auditorías. Tendencias actuales de evaluación de calidad de los cuidados enfermeros. Programas de calidad: diseño e implantación.
- TEMA 12. - Administración sanitaria: características.

PARTE 2ª

- TEMA 13. - Definición de la profesión de enfermería. Funciones de enfermería.
- TEMA 14. - Tendencias y teorías en enfermería. Modelos y cuidados de enfermería.
- TEMA 15. - Teoría de las necesidades humanas. Necesidades de supervivencia. Necesidades psicosociales y espirituales. Satisfacción.

- TEMA 16. - Metodología científica de enfermería: proceso de atención de enfermería. Diagnóstico de enfermería.
- TEMA 17. - La comunicación y observación en enfermería.
- TEMA 18. - Epidemiología de las enfermedades transmisibles: la cadena epidemiológica. Forma de presentarse las enfermedades transmisibles en la sociedad.
- TEMA 19. - Agentes etiológicos de las infecciones: los microorganismos. Diferenciación. Poder patógeno y virulencia. El huésped. Vacunación: calendario, tipos de vacuna.
- TEMA 20. - Actuación de enfermería ante las enfermedades transmisibles. Control de las enfermedades transmisibles: declaración obligatoria. Profilaxis de las enfermedades transmisibles. Enfermedades transmisibles más importantes en España.
- TEMA 21. - La enfermedad infecciosa hospitalaria: epidemiología. Vigilancia epidemiológica de la infección hospitalaria. Prevención.
- TEMA 22. - Generalidades médico-quirúrgicas: lesiones anatómicas y alteraciones funcionales. Signos, síntomas y síndrome. Concepto de etiología y patogenia. Terminología de las enfermedades. Utilización de estos conceptos en enfermería.
- TEMA 23. - Métodos complementarios diagnósticos. Intervención de enfermería en las exploraciones.
- TEMA 24. - Alimentación nutrición y dietética. Necesidades calóricas y energéticas según la edad y la actividad.
- TEMA 25. - Modificaciones de la dieta. Composición de las distintas dietas. Alimentación: tipos de alimentación hospitalaria.
- TEMA 26. - Cuidados de enfermería ante las alteraciones del equilibrio hidroelectrolítico y del equilibrio ácido base: equilibrio hidroelectrolítico. Regulación ácido-básica.
- TEMA 27. - Cuidados de enfermería a pacientes con trastornos de la nutrición y deglución. Importancia de la masticación. Alteraciones en la boca. Problemas de deglución. Sondaje nasogástrico.
- TEMA 28. - Cuidados de enfermería a pacientes con problemas gastrointestinales. Descripción de las principales patologías gástricas. Complicaciones. Síndrome de mala absorción y procesos inflamatorios.
- TEMA 29. - Cuidados de enfermería al enfermo ostomizado. Ostomías.
- TEMA 30. - Cuidados de enfermería al paciente con problemas de los órganos anejos al sistema digestivo. Alteraciones hepáticas. Alteraciones pancreáticas.
- TEMA 31. - Cuidados de enfermería al paciente con problemas respiratorios. Enfermedades respiratorias.
- TEMA 32. - Cuidados de enfermería al paciente con enfermedades infecciosas. Valoración. Aislamiento.
- TEMA 33. - Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones cardíacas: Insuficiencia cardíaca.
- TEMA 34. - La enfermedad coronaria: manifestaciones. Atención y cuidados de enfermería. Parada cardiorespiratoria. Actuación de urgencia.
- TEMA 35. - Problemas hematológicos. Cuidados de enfermería.
- TEMA 36. - Síndrome hemorrágico. Transfusiones de sangre. Atención de enfermería en los distintos problemas.
- TEMA 37. - Enfermedades vasculares. Clasificación. Cuidados de enfermería.
- TEMA 38. - Alteraciones del sistema endocrino. Cuidados de enfermería en los distintos problemas endocrino y metabólico.
- TEMA 39. - Diabetes. Importancia de enfermería en el paciente diabético. Educación sanitaria en la prevención y seguimiento de la diabetes.
- TEMA 40. - Sistema excretor urinario. Fisiopatología. Cuidados de enfermería en los distintos problemas urinarios.
- TEMA 41. - Trastornos de la respuesta inmunológica. Cuidados de enfermería en las alergias.
- TEMA 42. - Shock anafiláctico. Actuación inmediata. Cuidados de enfermería. Prevención.
- TEMA 43. - SIDA. Epidemiología. Clínica. Población de riesgo. Cuidados de enfermería. Lucha contra el SIDA.
- TEMA 44. - Cuidados de enfermería al paciente neoplásico: Tumores. Manifestaciones patológicas. Tratamiento. DOLOR.
- TEMA 45. - Intoxicaciones. Cuidados de enfermería.
- TEMA 46. - Drogodependencias. Problemas sociales. Actuación de enfermería ante las toxicomanías.
- TEMA 47. - Paciente inconsciente y en situación de shock: comas. Actuación de enfermería ante los comas. Estado de shock. Actuación de enfermería.
- TEMA 48. - Intervenciones quirúrgicas: denominación y concepto. Asepsia y antisepsia quirúrgica. Anestesia. Actuación de enfermería en los distintos momentos.
- TEMA 49. - Cuidados de enfermería al paciente sometido a cirugía abdominal. Abdomen agudo.
- TEMA 50. - Patología más frecuente del sistema locomotor. Cuidados de enfermería.
- TEMA 51. - Lesiones producidas por los agentes físicos: calor y frío. Actuación de enfermería en los distintos casos.
- TEMA 52. - Inflamación. Contusiones. Heridas. Cuidados de enfermería en los distintos casos.
- TEMA 53. - Embarazo y parto normal: fecundación. Desarrollo embrionario. Anejos fetales. Manifestaciones fisiológicas y psicológicas de la embarazada. Actuación de enfermería durante el embarazo. El parto normal. Cuidados de enfermería en los distintos períodos del parto y al recién nacido.
- TEMA 54. - Problemas de la gestación: embarazo ectópico. Hemorragias. Interrupción del embarazo. Alteraciones en el parto. Actuación de enfermería en los distintos casos.
- TEMA 55. - Problemas metabólicos y endocrinos durante el embarazo.
- TEMA 56. - Enfermedades mentales: manifestaciones, diagnóstico y tratamiento.
- TEMA 57. - Cuidados específicos de enfermería en las distintas alteraciones mentales. Observación y manejo del paciente psiquiátrico. Pautas de evaluación.
- TEMA 58. - La enfermera dentro del equipo psiquiátrico: actuación ante la agitación, estados de confusión y suicidio.
- TEMA 59. - Gerontología y Geriátrica: conceptos. Causas del envejecimiento. Enfermedades geriátricas. Atención de enfermería al anciano. Cambios biológicos y psicológicos en la vejez.
- TEMA 60. - Cuidados de enfermería al anciano enfermo: sistema respiratorio. Aparato cardiovascular. Sistema nervioso. Ulceras por presión. Intervenciones quirúrgicas más frecuentes en el anciano.

Palencia, 27 de abril de 2001. - El Diputado Delegado de Personal y Régimen Interior, P. D. (Decreto 29 de julio de 1999), Angel Miguel Prieto Herrero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA DE:

ILMO. SR. :

D., D.N.I.:
 expedido el día:, en:, nacido el día: y con domicilio en la C/: de: Provincia de:, C. P.: Tfno:, comparece y

E X P O N E : Que tiene conocimiento de la Convocatoria de plazas de, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de fecha de 2001, a cubrir mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Que estima reunir las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria para ser admitido en la misma.

Que acredita haber satisfecho los derechos de examen mediante:

- Justificante de haber ingresado en la Cuenta "**Diputación Provincial de Palencia. Derechos de examen**", número 0880124271, abierta en Banesto, Oficina Principal de Palencia, C/ Don Sancho, 16.
- Giro en con fecha y número de cuyo resguardo se acompaña fotocopia.
- Certificación del INEM acreditativa de la exención de pago, por encontrarse en situación de paro y no percibir prestación económica.

Que a efectos de méritos para la fase del concurso, alega los que se relacionan en el dorso de la presente instancia, acompañando la documentación compulsada acreditativa de los mismos.

Por todo lo expuesto:

SUPLICA a V. I. tenga a bien aceptar la presente solicitud y admitir al suscribiente a la realización de las pruebas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de las plazas de

(fecha y firma)

ILMO. SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DORSO QUE SE CITA**MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO****1.-) Servicios prestados en Administraciones (hasta 7,00 puntos).****a) Servicios prestados en Diputación Provincial:**

Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____

b) Servicios prestados en otras Administraciones (concretar la Administración)

Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____

2.-) Formación (Cursos relacionados con la Plaza: Hasta 3,00 puntos).**a) Cursos entre 20 y 50 horas.**

Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____

b) Cursos superiores a 50 horas.

Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**P E R S O N A L**

Siendo necesaria la provisión, por el procedimiento de Concurso - Oposición, de 3 PLAZAS DE AUXILIAR DE CLINICA, conforme a lo previsto en el art. 34.g de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Aprobar las siguientes:

B A S E S**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de **TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE CLINICA** de carácter laboral en la Diputación Provincial de Palencia. Las plazas estarán clasificadas a efectos retributivos con el Nivel de Complemento de Destino 15 de la Ley 30/84 y dos pagas extraordinarias anuales, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación y Convenio Colectivo aplicable.

El número de plazas podrá incrementarse en el supuesto de existencia de vacantes procedentes de Promoción Interna.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición que se convoca, será necesario:

- a) Ser Español o ciudadano de alguno de los países miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50 años, salvo que se acrediten cotizaciones suficientes al Régimen General de la Seguridad Social que permita la jubilación a la edad de 65 años.
- c) Estar en posesión de la titulación de Auxiliar de clínica. En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC, así como el conocimiento del castellano.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

TERCERA: INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en este Concurso-Oposición deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de veinte días naturales, excluidos sábados y festivos, en horario de nueve horas, a catorce horas, contados a partir de la publicación de este anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes tengan la condición de Minusválido deberán acompañar a la instancia una certificación del INSERSO acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza. Igualmente hará constar la necesidad de que por el Tribunal de Valoración se efectúen las adaptaciones necesarias para que pueda llevarse a cabo el proceso de selección.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Boletín de la Junta de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38 de la L.R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia. Estos derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Quienes se encuentren en paro, sin percibir prestación alguna, quedarán exentos del abono de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias.

CUARTA: ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará mediante Resolución las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

Terminado el plazo, la Presidencia dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios de la Corporación, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. En la misma se concretará además la composición nominal del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen, debiendo hacerse público en los mismos medios cualquier cambio que se produzca por causas excepcionales.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado.

Las sucesivas publicaciones se harán a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario General de la Corporación.
- El Director Técnico del Hospital Provincial "San Telmo".
- La Jefa de Enfermería.
- 2 funcionarios de los Grupos A ó B.
- Un Diputado de cada Grupo con representación en la Diputación.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario:

- El Jefe de la Sección de Personal.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo. La totalidad de los miembros del Tribunal deberá estar en posesión de la titulación académica equivalente a la exigida para la plaza convocada en los términos del art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de cinco de sus miembros Titulares o Suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R. J. A. P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

SEXTA: DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.

La convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

A) FASE DE CONCURSO:

A la instancia se acompañará la documentación compulsada acreditativa de los méritos de la Fase de Concurso.

1ª). - Servicios prestados en la Administración. Hasta un total de 7 puntos con arreglo al siguiente baremo:

- | | |
|---|-------------|
| a) Por servicios prestados en esta Administración con la misma categoría de la plaza convocada por cada año completo o fracción superior al semestre | 1,00 punto |
| b) Por servicios prestados en otras Administraciones con la misma categoría de la plaza convocada por cada año completo o fracción superior al semestre | 0,50 puntos |

2ª). - Cursos de Formación. Hasta un total de 3 puntos con arreglo al siguiente baremo:

- | | |
|---|-----------------------|
| a) Por cursos relacionados con la plaza convocada entre 20 y 40 horas | 0,50 puntos por curso |
| b) Por cursos relacionados con la plaza convocada superiores a 40 horas | 1,00 punto por curso |

Sólo se puntuarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas, por Organizaciones Sindicales o por Colegios Profesionales.

No se puntuarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición no podrá comenzar antes de transcurrido un mes a partir de la publicación de las listas de admitidos y excluidos.

La fase de oposición consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo que determine el Tribunal un cuestionario tipo test que versará sobre el temario anexo.

La fecha para la realización del examen se publicará con una antelación mínima de quince días en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la Corporación, salvo que se haya señalado con anterioridad en la resolución aprobatoria de las listas definitivas de opositores.

El ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos quedando eliminado quien no obtenga una calificación mínima de 10 puntos.

Las puntuaciones de la fase de concurso y de la de oposición se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal podrá realizar entrevistas personales a los opositores cuando así lo determine.

SEPTIMA: CALIFICACION TOTAL:

Finalizada la fase de oposición el Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en la Fase de Concurso y en la de Oposición, declarando aprobados a quienes hayan obtenido mayor puntuación sin que pueda rebasar el número de éstos el de plazas convocadas.

Las puntuaciones definitivas serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación de aquellos opositores que hayan sido declarados aprobados.

Quienes hayan resultado nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar de la notificación del nombramiento, debiendo presentar en este plazo en la Sección de Personal de la Corporación la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento.

Antes de la toma de posesión, deberá someterse a un reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.

DISPOSICIONES FINALES

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el R. D. 896/91, de 7 de junio y demás disposiciones aplicables, reservándose la facultad de poder declarar vacante la plaza convocada.

2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

- TEMA 1. - La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 2. - La Corona. El Poder Legislativo.
- TEMA 3. - La organización territorial española. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. La Provincia en el régimen Local. Competencias.
- TEMA 4. - El Pleno de la Diputación: competencias. La Comisión de Gobierno: competencias. El Presidente de la Diputación: competencias.
- TEMA 5. - Unidad de Enfermería. Funciones del Auxiliar de Enfermería. Unidad del paciente y la cama hospitalaria.
- TEMA 6. - Signos vitales y gráficas del paciente.
- TEMA 7. - Movilización y transporte del paciente.
- TEMA 8. - Higiene del paciente: cuidados higiénicos. Prevención de úlceras por presión.
- TEMA 9. - Metabolismo y nutrición: técnicas relacionadas.
- TEMA 10. - Aparato respiratorio: técnicas relacionadas.
- TEMA 11. - Aparato digestivo: técnicas relacionadas.
- TEMA 12. - Aparato urinario: técnicas relacionadas.
- TEMA 13. - Aparato circulatorio: técnicas relacionadas.
- TEMA 14. - Reproducción humana. Cuidados del recién nacido.
- TEMA 15. - Administración de medicamentos.
- TEMA 16. - Cuidados perioperatorios.

Palencia, 27 de abril de 2001. - El Diputado Delegado de Personal y Régimen Interior, P. D. (Decreto 29 de julio de 1999), Angel Miguel Prieto Herrero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA DE:

ILMO. SR. :

D., D.N.I.:
 expedido el día:, en:, nacido el día: y con domi-
 cilio en la C/: de: Provincia
 de:, C. P.: Tfno:, comparece y

E X P O N E : Que tiene conocimiento de la Convocatoria de plazas de, publi-
 cada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de fecha de 2001, a cubrir mediante el sistema de
 Concurso-Oposición.

Que estima reunir las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria para ser admitido en la misma.

Que acredita haber satisfecho los derechos de examen mediante:

- Justificante de haber ingresado en la Cuenta "**Diputación Provincial de Palencia. Derechos de examen**",
 número 0880124271, abierta en Banesto, Oficina Principal de Palencia, C/ Don Sancho, 16.
- Giro en con fecha y número de cuyo resguardo se acom-
 paña fotocopia.
- Certificación del INEM acreditativa de la exención de pago, por encontrarse en situación de paro y no percibir pres-
 tación económica.

Que a efectos de méritos para la fase del concurso, alega los que se relacionan en el dorso de la presente instancia,
 acompañando la documentación compulsada acreditativa de los mismos.

Por todo lo expuesto:

SUPLICA a V. I. tenga a bien aceptar la presente solicitud y admitir al suscribiente a la realización de las pruebas
 para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de las plazas de

(fecha y firma)

ILMO. SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DORSO QUE SE CITA**MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO****1.-) Servicios prestados en Administraciones (hasta 7,00 puntos).****a) Servicios prestados en Diputación Provincial:**

Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____

b) Servicios prestados en otras Administraciones (concretar la Administración)

Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____
 Desde _____ hasta _____

2.-) Formacion (Cursos relacionados con la Plaza: Hasta 3,00 puntos).**a) Cursos entre 20 y 40 horas.**

Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____

b) Cursos superiores a 40 horas.

Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____
 Curso _____ nº de horas _____

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**P E R S O N A L**

Siendo necesaria la provisión, por el procedimiento de Concurso - Oposición, de 1 PLAZA DE MAESTRO DE OFICIOS, en la Diputación Provincial de Palencia, conforme a lo previsto en el art. 34.g de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

R E S U E L V O :

Aprobar las siguientes:

B A S E S**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de **UNA PLAZA DE MAESTRO DE OFICIOS**, funcionario, en la Diputación Provincial de Palencia, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Maestros, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D de los regulados en el art. 25 de la Ley 30/84, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación vigente. La plaza estará clasificada con el Nivel de Complemento de Destino 17.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición que se convoca será necesario:

- a) Ser Español o ciudadano de alguno de los países miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50 años, salvo que se acrediten cotizaciones suficientes al Régimen General de la Seguridad Social que permita la jubilación a la edad de 65 años.
- c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Las titulaciones obtenidas en otros países de la Unión Europea deberán estar convalidadas por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de otros países de la Unión Europea deberán acreditar el conocimiento del español.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en el Concurso-Oposición deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de veinte días hábiles, excluidos los sábados, contados a partir de la publicación de este anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Quienes tengan la condición de Minusválido deberán acompañar a la instancia una certificación del INSERSO acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza. Igualmente hará constar la necesidad de que por el Tribunal de Valoración se efectúen las adaptaciones necesarias para que pueda llevarse a cabo el proceso de selección.

En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Boletín de la Junta de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38 de la L.R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia. Estos derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Quienes se encuentren en paro sin percibir prestación alguna quedarán exentos del abono de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias.

CUARTA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará mediante Resolución las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

Terminado el plazo, la Presidencia dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el B.O.P y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. En la misma se concretará además la composición nominal del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen, debiendo hacerse público en los mismos medios cualquier cambio que se produzca por causas excepcionales.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado.

Las sucesivas publicaciones se harán a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario General de la Corporación.
- Cuatro funcionarios de carrera pertenecientes a los grupos A o B.
- Un Diputado de cada Grupo con representación en la Diputación Provincial.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un representante de la Junta de Personal, perteneciente como mínimo al grupo D.

Secretario:

- El Jefe de la Sección de Personal de la Diputación Provincial, que actuará con voz pero sin voto.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo. La totalidad de los miembros del tribunal deberá estar en posesión de la titulación académica equivalente a la exigida para la plaza convocada en los términos del art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de cinco de sus miembros Titulares o Suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R. J. A. P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

SEXTA: DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

La convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

A) FASE DE CONCURSO:

A la instancia se acompañará la documentación compulsada acreditativa de los méritos de la Fase de Concurso.

1º. - Servicios prestados en la Administración. Hasta un total de 7 puntos con arreglo al siguiente baremo:

- | | |
|---|-------------|
| a) Por servicios prestados en esta Administración con la misma categoría de la plaza convocada por cada año completo o fracción superior al semestre | 1,00 punto |
| b) Por servicios prestados en otras Administraciones con la misma categoría de la plaza convocada por cada año completo o fracción superior al semestre | 0,50 puntos |

2º. - Cursos de Formación. Hasta un total de 3,00 puntos con arreglo al siguiente baremo:

- | | |
|---|-----------------------|
| a) Por cursos relacionados con la plaza convocada entre 20 y 40 horas | 0,20 puntos por curso |
| b) Por cursos relacionados con la plaza convocada superiores a 40 horas | 1,00 punto por curso |

Sólo se puntuarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas, por Organizaciones Sindicales o por Colegios Profesionales.

No se puntuarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición no podrá comenzar antes de transcurrido un mes a partir de la publicación de las listas de admitidos y excluidos.

1º - **Ejercicio.** - Consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo que determine el Tribunal un cuestionario de preguntas tipo test que versarán sobre el temario anexo.

La fecha para la realización del examen se publicará con una antelación mínima de quince días en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la Corporación, salvo que se haya señalado con anterioridad en la resolución aprobatoria de las listas definitivas de opositores.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos resultando aprobados los diez opositores que obtengan mayor puntuación debiendo ser en todo caso la nota superior a 5,00 puntos.

2º - **Ejercicio.** - Consistirá en resolver un supuesto práctico sobre cualquier aspecto de los temas del Anexo de la Convocatoria en el tiempo que determine el Tribunal y al mismo serán convocados quienes hayan sido declarados aprobados.

El Tribunal podrá, si lo considera necesario, visitar previamente junto con los opositores, las instalaciones sobre las que versará el supuesto práctico.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos resultando aprobado quienes obtengan una puntuación mínima de 5,00 puntos.

Las puntuaciones de la fase de concurso y de la de oposición se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal podrá realizar entrevistas personales a los opositores cuando así lo determine.

SEPTIMA. - CALIFICACION TOTAL

Finalizada la fase de oposición el Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en la Fase de Concurso y en la de Oposición, declarando aprobados a quienes hayan obtenido mayor puntuación sin que pueda rebasar el número de éstos el de plazas convocadas.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal formulará la propuesta y el nombramiento al Presidente de la Corporación del opositor que haya sido declarado aprobado.

Quien haya resultado nombrado, deberá tomar posesión en plazo máximo de treinta días a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en este plazo, en la Sección de Personal la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Titulación de Graduado Escolar, FPI o equivalente.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Antes de la toma de posesión, deberá someterse a un reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.

DISPOSICIONES FINALES

- 1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el R. D. 896/91, de 7 de Junio y demás disposiciones aplicables, reservándose la facultad de declarar vacante la plaza convocada.
- 2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO**PARTE GENERAL**

- TEMA 1. - La Constitución Española. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- TEMA 2. - La Corona. El Poder legislativo.
- TEMA 3. - El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros.
- TEMA 4. - El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.
- TEMA 5. - La Organización Territorial Española. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- TEMA 6. - La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencia. El Pleno de la Diputación. Competencias. La Comisión de Gobierno. Competencias. El Presidente de la Diputación. Competencias.
- TEMA 7. - Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales.
- TEMA 7. - Condiciones de Seguridad y Transporte de botella de gases en el interior de un Centro Hospitalario.
- TEMA 8. - Tratamiento y clasificación de los residuos sanitarios
- TEMA 9. - Instalaciones de Oxígeno y Protóxido.
- TEMA 10. - Instalaciones de Vacío.
- TEMA 11. - Conocimiento, identificación y riesgos de los gases más comunes utilizados en un hospital.
- TEMA 12. - Instalaciones de Gas Natural.
- TEMA 13. - Instalaciones de climatización a quirófanos.
- TEMA 14. - Instalación contra incendios y su detección automática.
- TEMA 15. - Instalaciones de calefacción y parámetros a considerar para un óptimo funcionamiento.
- TEMA 16. - Instalaciones de una red de distribución de agua caliente para un centro sanitario de 400 camas.
- TEMA 17. - Optimización y ahorro de consumos en un centro hospitalario.
- TEMA 18. - Instalaciones eléctricas de quirófanos.
- TEMA 19. - Esterilización.
- TEMA 20. - Tanque de Oxígeno Líquido.
- TEMA 21. - Estaciones de regulación y medida (ERM).
- TEMA 22. - Tratamiento de agua para alimentación a calderas.
- TEMA 23. - Calderas e instalaciones de vapor.
- TEMA 24. - Aparatos elevadores.
- TEMA 25. - Grupos electrógenos.
- TEMA 26. - Centro transformación para alimentación de un Centro Hospitalario.
- TEMA 27. - Revisiones periódicas de quirófanos.
- TEMA 28. - Revisiones y comprobaciones en instalaciones eléctricas.
- TEMA 29. - Sala de Calderas, Seguridad en Sala y en Quemadores.
- TEMA 30. - Maniobras y protecciones eléctricas para los circuitos esenciales de un Centro Hospitalario.
- TEMA 31. - Protección diferencial.
- TEMA 32. - Puesta a tierra.

PARTE ESPECIAL

- TEMA 1. - Organización de almacenes y talleres de mantenimiento.
- TEMA 2. - Dependencias, funciones y organización del personal de mantenimiento.
- TEMA 3. - Riesgos y medidas de protección de andamios y escaleras de mano.
- TEMA 4. - Peligro, riesgos y protecciones en maquinaria y utillaje de carpintería.
- TEMA 5. - Mantenimiento de edificios.
- TEMA 6. - Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones.

Palencia, 27 de abril de 2001. - El Diputado Delegado de Personal y Régimen Interior, P. D. (Decreto 29 de julio de 1999), Angel Miguel Prieto Herrero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA DE:

ILMO. SR. :

D., D.N.I.:
 expedido el día:, en:, nacido el día: y con
 domicilio en la C/: de:
 Provincia de:, C. P.: Tfno:, comparece y

E X P O N E : Que tiene conocimiento de la Convocatoria de una plaza de,
 publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de fecha de 2001, a cubrir mediante el sistema de
 Concurso-Oposición.

Que estima reunir las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria para ser admitido en la misma.

Que acredita haber satisfecho los derechos de examen mediante:

- Justificante de haber ingresado en la Cuenta "**Diputación Provincial de Palencia. Derechos de examen**",
 número 0880124271, abierta en Banesto, Oficina Principal de Palencia, C/ Don Sancho, 16.
- Giro en con fecha y número de cuyo resguardo se acom-
 paña fotocopia.
- Certificación del INEM acreditativa de la exención de pago, por encontrarse en situación de paro y no percibir pres-
 tación económica.

Que a efectos de méritos para la fase del concurso, alega los que se relacionan en el dorso de la presente instancia,
 acompañando la documentación compulsada acreditativa de los mismos.

Por todo lo expuesto:

SUPLICA a V. I. tenga a bien aceptar la presente solicitud y admitir al suscribiente a la realización de las pruebas
 para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de la plaza de

(fecha y firma)

ILMO. SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DORSO QUE SE CITA

MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

1.-) Servicios prestados en Administraciones (hasta 7,00 puntos).

a) Servicios prestados en Diputación Provincial:

Desde _____	hasta _____
Desde _____	hasta _____
Desde _____	hasta _____
Desde _____	hasta _____
Desde _____	hasta _____
Desde _____	hasta _____
Desde _____	hasta _____
Desde _____	hasta _____

b) Servicios prestados en otras Administraciones (concretar la Administración)

Desde _____	hasta _____
Desde _____	hasta _____
Desde _____	hasta _____
Desde _____	hasta _____
Desde _____	hasta _____
Desde _____	hasta _____
Desde _____	hasta _____
Desde _____	hasta _____

2.-) Formacion (Cursos relacionados con la Plaza: Hasta 3,00 puntos).

a) Cursos entre 20 y 40 horas.

Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____

b) Cursos superiores a 40 horas.

Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____
Curso _____	nº de horas _____

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO****SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION**

En expediente de Conciliación núm. 545/2001, seguido a instancia de D^a Mónica Fraile de la Fuente, en reclamación de cantidades, frente a la empresa M^a José Calvo Macho, y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 16-Mayo-2001, a las diez horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintisiete de abril de dos mil uno. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

1586

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo****SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA****Anuncio de información pública de las solicitudes de Parques Eólicos en la provincia de Palencia. - (NIE-4.155 4.156, 4.157 y 4.158)**

A los efectos previstos en el artículo 7º, sobre presentación de proyectos en competencia, del Dto. 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se abre un plazo de UN MES, a contar desde la publicación del presente anuncio durante el cual cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse al Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27, Planta Baja, hasta el último día del plazo señalado.

- **Denominación:** Parque eólico "Angostillos".
- **Solicitante:** CORPORACION EOLICA CESA, S. A.
- **Ubicación:** Término municipal de Hornillos de Cerrato, Torquemada, Villaviudas y Baltanás.
- **Coordenadas U.T.M.:** (Referidas al huso 30).

	UTM-X	UTM-Y
A	390000	4650000
B	392000	4650000
C	397000	4647000
D	397000	4646000
E	396000	4646000
F	390000	4649000

- **Potencia total:** 49,3 KW.
- **Número de Aerogeneradores:** 58.

- **Denominación:** Parque eólico "El Cuadrón".
- **Solicitante:** CORPORACION EOLICA CESA, S. A.
- **Ubicación:** Término municipal de Hornillos de Cerrato, Torquemada, Villaviudas y Baltanás.
- **Coordenadas U.T.M.:** (Referidas al huso 30).

	UTM-X	UTM-Y
A	396000	4651000
B	400000	4648000
C	400000	4647000
D	397000	4647000
E	394500	4648500
F	394000	4650000

- **Potencia total:** 49,3 MW.
- **Número de Aerogeneradores:** 58.

- **Denominación:** Parque eólico "Encinedo".
- **Solicitante:** CORPORACION EOLICA CESA, S. A.
- **Ubicación:** Término municipal de Hornillos de Cerrato y Torquemada.
- **Coordenadas U.T.M.:** (Referidas al huso 30).

	UTM-X	UTM-Y
A	394000	4650000
B	396000	4651100
C	397000	4653000
D	394000	4653000
E	393000	4652000

- **Potencia total:** 26,35 MW.
- **Número de Aerogeneradores:** 31.

- **Denominación:** Parque eólico "Hornillos".
- **Solicitante:** CORPORACION EOLICA CESA, S. A.
- **Ubicación:** Término municipal de Hornillos de Cerrato, y Baltanás.
- **Coordenadas U.T.M.:** (Referidas al huso 30).

	UTM-X	UTM-Y
A	396000	4651000
B	397000	4652000
C	398000	4652000
D	401000	4649000
E	400000	4648000

- **Potencia total:** 49,3 MW.
- **Número de Aerogeneradores:** 58.

La petición se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos de los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre (BOCyL num. 187/1997 de 30 de septiembre de 1997) y art. 70 de la Ley 307/1992 de

26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada del proyecto y la documentación prescrita en la citada legislación.

Palencia, 25 de abril de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

1570

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por *Grupo Unigro, S. A.*, para la instalación de "**Supermercado**", en Avenida Asturias, Camino de los Tres Pasos, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 27 de marzo 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

1580

AGUILAR DE CAMPOO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA PROGRAMAS DE COOPERACION AL DESARROLLO. - AÑO 2001

1. - El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas de Cooperación al Desarrollo para la financiación de proyectos que promuevan el desarrollo y las mejoras de las condiciones de vida de países del Tercer Mundo, y que se realicen en dichos países.

2. - El montante económico global de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 4.400.000 pesetas.

3. - Podrán solicitar las ayudas a que hace referencia la presente convocatoria las O.N.G. y Asociaciones, Congregaciones o Colectivos que realicen actividades en países del Tercer Mundo, sin ánimo de lucro.

5. - Las solicitudes para la obtención de ayudas con cargo a la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, y de diez a catorce horas, durante el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

6. - Para concurrir a esta convocatoria se presentará la siguiente documentación:

1. - Instancia, en la que constará, al menos, la identificación de la persona que presenta la solicitud, entidad a la que representa, domicilio social, denominación, importe del proyecto y cantidad solicitada; o bien el modelo que consta en el Anexo I.

2. - Memoria del proyecto en la que constarán los siguientes apartados:

2.1. Ficha identificativa del proyecto, denominación, ubicación geográfica, sector de cooperación, naturaleza del proyecto, duración, población beneficiaria, organización gestora, coste total y cantidad solicitada.

2.2. Justificación del proyecto.

2.3. Entidad solicitante, objetivos y acciones principales, experiencia, ámbito de actuación, número de socios, en su caso, fuentes de financiación.

2.4. Entidad que ha de gestionar la ayuda en el país de destino, con detalle de objetivos y actividades e indicación de la persona responsable y su dirección.

2.5. Efectos esperados de la ejecución viabilidad técnica, financiera, social y ambiental, participación de la población beneficiaria.

2.6. Calendario de ejecución.

2.7. Presupuesto general, detalle de la cantidad solicitada, aportación solicitada a otras entidades o administraciones, financiación global.

2.8. Datos bancarios para la transferencia de la ayuda que puede concederse.

3. - Certificación acreditativa de la inscripción en los Registros Públicos pertinentes de la Entidad solicitante.

4. - Acreditación del representante de la entidad solicitante.

7. - Las bases de esta convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Aguilar de Campoo, 30 de abril de 2001. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

1624

ALBA DE CERRATO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alba de Cerrato, 2 de mayo de 2001. - El Alcalde, Antonio Alonso.

1622

ANTIGÜEDAD

E D I C T O

Formados los padrones y matrículas de los impuestos que se relacionan, referidos al año 2001, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

• Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

• Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

• Sobre Actividades Económicas.

Antigüedad, 26 de abril de 2001. - El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

1623

A S T U D I L L O**E D I C T O**

A los efectos previstos en el art. 23, 25 y 26 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública, por término de quince días, el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico interesada por Gamesa Energía, para instalación de "**Torre de medición de vientos**", con emplazamiento en la parcela núm. 82 del polígono 514, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Astudillo, 30 de abril de 2001. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

1626

A S T U D I L L O**E D I C T O**

A los efectos previstos en el art. 23, 25 y 26 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública, por término de quince días, el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico interesada por Gamesa Energía, para instalación de "**Torre de medición de vientos**", con emplazamiento en la parcela núm. 3 del polígono 510, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Astudillo, 30 de abril de 2001. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

1625

L A N T A D I L L A**E D I C T O**

Habiendo confeccionado la relación de:

- Precio público por suministro de agua potable.
- Tasa por recogida de basuras.

Correspondiente al 1^{er} trimestre del año en curso, se notifica a todos los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago en alguna entidad bancaria, que pueden retirar los recibos en voluntaria, en el plazo de quince días, (incurriendo con posterioridad en recargo de apremio del 20% a mayores), en la Caja España de la sucursal de Lantadilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Lantadilla, 4 de mayo de 2001. - El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

1653

**MANCOMUNIDAD DE VILLAS
BAJO CARRION Y UCIEZA****-MONZON DE CAMPOS- (Palencia)****E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y

Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1^o y 2^o del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón de Campos, 18 de abril de 2001. - El Presidente, José Antonio Rebollar Fernández.

1656

MARCILLA DE CAMPOS**E D I C T O**

Formada por la Agencia Estatal Tributaria, la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, cerrada a 31-12-2000, queda expuesta al público en las Dependencias Municipales, por término de quince días, a los efectos de comprobaciones y posibles reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 243/95, de 17 de febrero.

Marcilla de Campos, 20 de abril de 2001. - El Alcalde, José Antonio Fernández Fernández.

1654

MAZUECOS DE VALDEGINATE**E D I C T O**

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de contribuciones especiales de la obra 202/00 F.C.R., por importe de 190.440 pesetas; queda expuesto al público por espacio de un mes, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Mazuecos de Valdeginate, 24 de abril de 2001. - El Alcalde (ilegible).

1627

MAZUECOS DE VALDEGINATE**E D I C T O**

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de contribuciones especiales de la obra 97/00 F.C., por importe de 438.840 pesetas; queda expuesto al público por espacio de un mes, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Mazuecos de Valdeginate, 24 de abril de 2001. - El Alcalde (ilegible).

1628

MAZUECOS DE VALDEGINATE**E D I C T O**

Aprobado el Presupuesto de esta Entidad para 2001, queda expuesto al público durante quince días, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Mazuecos de Valdeginate, 24 de abril de 2001. - El Alcalde (ilegible).

1629

MELGAR DE YUSO**A N U N C I O**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de febrero de 2001 el expediente y la Ordenanza Fiscal y tarifas de la tasa por la prestación del servicio del Cementerio Municipal y no habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/85, se publica el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal de la citada Tasa para su vigencia y aplicación.

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL**ORDENANZA REGULADORA****Artículo 1. - Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.4, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2. - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3. - Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación de servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4. - Responsables.

1. - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. - Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - Exención subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6. - Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

EPÍGRAFE 1. - Asignación de sepulturas, nichos y columbarios:

- A) Sepulturas perpetuas. 40.000 pesetas.
- B) Sepulturas construídas por el Ayuntamiento: 120.000 pesetas.

Artículo 7. - Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha incoación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 8. - Declaración, liquidación e ingreso.

1. - Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2. - Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2001, entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Melgar de Yuso, 3 de mayo de 2001. - El Alcalde, José Antonio Arija Pérez.

1632

MELGAR DE YUSO**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, el proyecto de delimitación del casco urbano en Melgar de Yuso; se expone al público por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Melgar de Yuso, 2 de mayo de 2001. - El Alcalde, José Antonio Arija Pérez.

1633

MELGAR DE YUSO**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince

días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Yuso, 2 de mayo de 2001. - El Alcalde, José Antonio Arijá Pérez.

1634

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formados los padrones que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunos, advirtiéndose que pasado dicho plazo, se llevará a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor:

Padrones expuestos:

1. Tasa servicio de agua, recogida de basuras y alcantarillado: 1er trimestre 2001.

Monzón de Campos, 2 de mayo de 2001. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

1657

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Hacienda de Palencia la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas del año 2001, cerrada a 31 de diciembre de 2000, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, al objeto de reclamaciones.

Monzón de Campos, 3 de mayo de 2001. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

1655

VENTA DE BAÑOS

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO -ANUNCIO DE COBRANZA

Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Venta de Baños.

Hago saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados) comprendidos entre los días 14 de mayo y 16 de julio ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños, C/ Frontera de Haro, núm. 7 bajo, los tributos del Ayuntamiento de Venta de Baños, correspondientes a los conceptos:

- Impuesto Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica) año 2001.
- Impuesto Actividades Económicas, año 2001.
- A. Municipales, año 2001.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el día 16 de julio de 2001, los contribuyentes que no

hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el Recargo de Apremio, intereses de demora y en su caso costas del procedimiento, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de diez a las trece treinta horas, en la antedicha oficina.

Lo que, con el visto bueno del Sr. Tesorero se hace público para general conocimiento, conforme el artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 4 de mayo de 2001. - El Recaudador Municipal, Luis Miguel Gil García. - Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

1640

VENTA DE BAÑOS

Bases de la convocatoria del concurso público para la concesión de ayudas destinadas a apoyar la realización de actividades deportivas por parte de asociaciones

La actividad de portiva es un instrumento que contribuye al bienestar social debiendo los poderes públicos, en cumplimiento de su competencia fomentar y ayudar económicamente a su desarrollo.

De una parte la LRBRL reconoce en el artículo 25, donde se describen las competencias que ejercerá el municipio, en su apartado m, a las actividades deportivas como una de esas competencias.

De otra, el Reglamento Regulador para la concesión de subvenciones municipales, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Venta de Baños el día 6 de febrero de 1992, establece en sus artículos 5 y 6 los tipos de asociaciones y entidades que pueden solicitar subvenciones así como las actividades que pueden ser objeto de ayuda entre los que se encuentran las actividades deportivas.

En consecuencia y teniendo en cuenta el art. 7 del Reglamento Regulador.

DISPONGO

Art. 1º - Se convoca concurso público para la concesión a Asociaciones, Agrupaciones, Clubs, etc. de Venta de Baños, con cargos a los presupuestos del Ayuntamiento de 2001 de subvenciones destinadas a la realización de los siguientes programas:

- a) Promoción de su modalidad deportiva.
- b) Organización de campeonatos locales, provinciales, regionales, estatales, fases de sector, ascenso, etc, en los que participen asociaciones de nuestro municipio.
- c) Participación de campeonatos provinciales, regionales, estatales, siempre que su financiación no corresponda a la respectiva Delegación o Federación.
- d) Organización y/o ejecución de actividades locales, provinciales, regionales, estatales o internacionales.

2. No serán objeto de subvención aquellas actividades que de manera directa o indirecta sean sufragados mediante cualquier otro concepto presupuestario por este Ayuntamiento. Tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o representación, los gastos sanitarios y los de inversión o infraestructura.

3. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad otorgadas por cualquier Administración Pública o Entidad de naturaleza pública o privada pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurso con tales ayudas, superen el coste de la actividad a desarrollar.

Art. 2º - *Cuantía de las subvenciones.* - La cuantía global de las subvenciones no superará el crédito presupuestario aprobado

al efecto por el Pleno del Ayuntamiento para el año 2001, existiendo para ello dotación adecuada y suficiente en la aplicación 452489 del presupuesto por un importe de 3.300.000 pesetas.

Art. 3º - *Beneficiarios*. - Podrán solicitar las subvenciones que se convocan en las presentes bases las Asociaciones de Venta de Baños que están inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Venta de Baños, cuya fecha de inscripción sea anterior a la entrada en vigor de las presentes Bases y cuya actividad sea de naturaleza eminentemente deportiva.

Art. 4º - *Solicitudes y Documentación*. - La petición de subvenciones que se realice, se efectuará según los modelos que figuran en las presentes bases, que podrán ser recogidos en el Ayuntamiento de Venta de Baños y deberán acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Presidente de la Comisión de Deportes del Ayuntamiento de Venta de Baños. (Modelo I).
- b) Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- c) Declaración jurada acerca de cualquiera de las subvenciones solicitadas y/o concedido por Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada para la realización total o parcial del programa o actividad para el que se pide ayuda. (Modelo II).
- d) Acreditación de la Asociación o Colectivo al que pertenezca dicho solicitante. (Modelo III).
- e) Certificación del Presidente de la Asociación en el que se incluyan los datos de la cuenta en la que se deba ser ingresada la subvención caso de que se conceda. (Modelo IV).

Este documento contendrá, obligatoriamente, lo siguiente referido al año 2001.

- Nombre completo de la Entidad, número de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal, así como el código de la oficina o sucursal.
- Número de cuenta y titular de la misma que deberá ser necesariamente las asociaciones, agrupaciones, clubs, etc.

- f) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- g) Proyecto detallado, por separado y en orden preferencial de cada una de las actividades para las que se solicita subvención. (Modelo V), debiendo detallar su correspondiente presupuesto de gastos e ingresos. (Modelo VII).
- h) Memoria de actividades realizadas durante el año anterior. (Modelo VI).

Art. 5º - *Plazo de presentación*. - 1. Se establece un período de veinte días naturales para la presentación de las solicitudes, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2. Las solicitudes presentadas caducarán el 31 de diciembre de 2001.

Art. 6º - *Lugar de presentación*. - 1. Las solicitudes en las que se incluirán la totalidad de los programas para los que se solicita subvención, se presentarán directamente en el Ayuntamiento (Registro Municipal).

2. *Subsanación de defectos*. - Si las solicitudes no reúnen los datos exigidos, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane los defectos que se le indiquen. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido la subsanación, se procederá al archivo de la documentación sin más trámite.

Art. 7º - *Resolución de la convocatoria*. - 1. Una vez estudiadas las peticiones por el Presidente de la Comisión de Deportes, formulará una propuesta de actividades a subvencionar con cargo al Presupuesto Municipal del año en curso.

2. Una vez informada la propuesta por la Comisión, se elevará al Pleno para su aprobación definitiva.

3. Una vez resuelta cada solicitud se notificará al interesado su denegación o aprobación.

4. El Ayuntamiento, podrá modificar a petición del interesado la asignación destinada a cada uno de los programas sin que supongan anulación o modifiquen la finalidad de la subvención concedida.

5. Contra la resolución de la convocatoria podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído declaración expresa en el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aplicándose a la revisión de los actos dictados en ejecución de esta convocatoria el régimen contenido en el Título VII de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 8º - *Pago de la subvención*. - El pago de la subvención concedida se efectuará de la siguiente manera:

- a) El 50% del importe total sin justificación previa.
- b) El 50% del importe total con justificación previa por parte de los interesados.

Art. 9º - *Justificación de la subvención*. 1. La justificación de la subvención completa se efectuará mediante la aprobación de los siguientes documentos.

- a) Certificado del Presidente de la Asociación deportiva solicitante, de que se está realizando o se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas (Modelo VIII).
- b) Facturas u otros documentos originales y sin enmienda ni tachaduras, acreditativos de los gastos realizados por la Asociación, Club, etc. Excepcionalmente se admitirán fotocopias compulsadas, cuando el original deba incorporarse inexcusablemente a algún protocolo o archivo oficial o por otro motivo que justifique su no aportación.
- c) No se admitirán facturas que correspondan a los gastos y actividades a que se refiere el Art. 1º - 2.
- d) En caso de presentarse una pluralidad de facturas o documentos justificativos se adjuntará su relación firmada por el Presidente de la Asociación y avalada con el sello de la misma, con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos.
- e) Certificado de estar al corriente de las obligaciones de todo tipo, si las hubiera, con el Ayto de Venta de Baños.

2. Presentada por el beneficiario la documentación justificativa se procederá a la revisión de la misma, devolviéndose al interesado en caso de no ser de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. De ser correcta la justificación, se procederá a su tramitación, acompañando a la documentación un certificado del Jefe de Servicio competente, en el que se haga constar que se ha presentado por el interesado la documentación justificativa y que se ha constatado la realización de las actividades subvencionadas y la correcta aplicación de los fondos recibidos.

3. Los plazos que se establecen para justificar la aplicación de las cantidades recibidas en ningún caso tendrá fecha límite posterior al 31 de enero de 2002.

No obstante el gasto deberá realizarse dentro del año 2001.

Transcurridos dichos plazos sin haberse realizado debidamente la justificación, se producirá la cancelación de la subvención otorgada.

Art. 10. - El Ayuntamiento de Venta de Baños, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificaciones que se consideren necesarios.

Art. 11 - En la publicidad gráfica de las actividades que reciban subvención se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Ayuntamiento de Venta de Baños.

Art. 12 - Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el artículo 1º-3 podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Art. 13 - 1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La no ejecución en todo o en parte del Proyecto de Actividades subvencionado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. - En lo no previsto en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a las Diputaciones Provinciales, a la de la Comunidad Autónoma y en su caso a la del Estado, que sea de aplicación.

Segunda. - Se autoriza a la Concejala de Deportes a dictar Circulares e instrucciones para el desarrollo de las presentes bases.

DISPOSICION FINAL

Las presentes bases de Convocatoria entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Venta de Baños, 20 de abril de 2001. - La Alcaldesa Celinda Sánchez García.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES POR PARTE DE ASOCIACIONES. AÑO 2001

La actividad cultural es un instrumento que contribuye al bienestar social, debiendo los poderes públicos, en cumplimiento de su competencia fomentar y ayudar económicamente a su desarrollo.

De otra, el Reglamento Regulador para la concesión de Subvenciones municipales, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Venta de Baños el día 6 de febrero de 1992, establece en sus art. 5 y 6 los tipos de asociaciones y entidades que pueden solicitar subvenciones, así como las actividades que pueden ser objeto de subvención, entre los que se encuentran en las actividades culturales.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el art. 7 del Reglamento Regulador.

DISPONGO:

Art. 1. Se convoca concurso público para la concesión a las Asociaciones, Agrupaciones, eminentemente culturales de Venta de Baños, con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de 2001 de subvenciones destinadas a la realización de los siguientes programas:

- a) Promoción de actividades culturales.
- b) Organización y/o ejecución de actividades locales, provinciales, regionales, estatales o internacionales.
- c) Contribución a los gastos corrientes.

2. - No serán objeto de subvención aquellas actividades que de manera directa o indirecta sean sufragados mediante cual-

quier otro concepto presupuestario por este Ayuntamiento. Tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o representación, los gastos sanitarios y los de inversión o infraestructura.

3. - Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas económicas, para la misma finalidad otorgadas por cualquier Administración pública o Entidad de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurso con tales ayudas, superen el coste de la actividad a desarrollar.

Art. 2. - *Cuantía de las subvenciones.* La cuantía global de las subvenciones no superará el crédito presupuestario que se apruebe al efecto por el Pleno del Ayuntamiento para el año 2001 existiendo para ello dotación adecuada y suficiente en la aplicación 2001.451.489 del presupuesto, por una cantidad de 900.000 pesetas.

Art. 3. - *Beneficiarios.* Podrán solicitar las subvenciones que se convocan en las presentes bases las Asociaciones de Venta de Baños que están inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Venta de Baños y cuya fecha de inscripción sea anterior a la entrada en vigor de las presentes Bases.

Art 4. - *Solicitudes y Documentación.* La petición de subvenciones que se realice, se efectuará según los modelos que figuran en la presentes bases, que podrán ser recogidos en el Ayuntamiento de Venta de Baños y deberán acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Presidente de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Venta de Baños (Modelo I).
- b) Fotocopia del D.N.I de la persona solicitante.
- c) Declaración jurada acerca de cualquiera otras subvenciones solicitadas y/o concedidas por Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, para la realización total o parcial del programa o actividad para el que se pide ayuda (Modelo II).
- d) Acreditación de la Asociación o colectivo al que pertenezca dicho solicitante (Modelo III).
- e) Certificado del Presidente de la Asociación en el que se incluyan los datos de la cuenta en la que deba ser ingresada la subvención, caso de que se conceda (Modelo IV).

Este documento contendrá obligatoriamente, lo siguiente referido al año 2001.

- Nombre completo de la Entidad, número de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal, así como el código de la oficina o sucursal.
 - Número de cuenta y titular de la misma que deberá ser necesariamente las asociaciones, agrupaciones.
- f) Fotocopia de la tarjeta de indentificación fiscal.
 - g) Proyecto detallado, por separado y en orden preferencial, de cada una de las actividades para las que se solicita subvención (Modelo V.), debiendo detallar su correspondiente presupuesto de gastos e ingresos (Modelo VI).

Art. 5º - *Plazo de Presentación.* 1. - Se establece un período de veinte días naturales para la presentación de las solicitudes, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2. - Las solicitudes presentadas caducarán el día 30-12-01.

Art. 6º - *Lugar de presentación.* - 1. Las solicitudes, en las que se incluirán la totalidad de los programas para los que se solicita subvención, se presentarán directamente en el Ayuntamiento (Registro Municipal).

2. - *Subsanación de defectos.* Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane los defectos que se le indiquen. Trascendido dicho plazo sin que se hubiera produ-

cido la subsanación, se procederá al archivo, de la documentación sin más trámite.

Art. 7. - *Resolución de la Convocatoria.* 1ª Una vez estudiadas las peticiones por el Presidente de la Comisión de Cultura, formulará una propuesta de actividades a subvencionar con cargo al Presupuesto Municipal del año en curso.

2. - Una vez aprobada la propuesta por la Comisión, se elevará al Pleno para su aprobación definitiva.

3. - Una vez resuelta cada solicitud se notificará al interesado su denegación o aprobación.

4. - El Ayuntamiento, podrá modificar a petición del interesado, la asignación destinada a cada uno de los programas sin que supongan anulación o modifiquen la finalidad de la subvención concedida.

5. - Contra la resolución de la convocatoria podrán interponerse los recursos previstos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. - Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído declaración expresa en el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aplicándose a la revisión de los actos dictado en ejecución de esta convocatoria el régimen contenido en el Título VII de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Art. 8. - *Pago de la Subvención.* El pago de la subvención concedida se efectuará independientemente que el Ayuntamiento solicite un control del gasto.

Art. 9. - *Justificación de la subvención.* - 1. - La justificación de la subvención completa se efectuará mediante la aprobación de los siguientes documentos.

a) Certificado del Presidente de la Asociación solicitante, de que se está realizando o se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas.

b) Facturas u otros documentos originales y sin enmienda ni tachaduras, acreditativos de los gastos realizados por las Asociaciones, etc. Excepcionalmente se admitirán fotocopias compulsadas, cuando el original deba incorporarse inexcusablemente a algún protocolo o archivo oficial o por otro motivo que justifique su no aportación.

c) No se admitirán facturas que correspondan a gastos y actividades a que se refiere el art 1º - 2.

d) En caso de presentarse una pluralidad de facturas o documentos justificativos se adjuntará su relación firmada por el Presidente de la Asociación y avalada con el sello de la misma, con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos.

e) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

2. - Presentada por el beneficiario la documentación justificativa se procederá a la revisión de la misma, devolviéndose al interesado en caso de no estar de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. De ser correcta la justificación, se procederá a su tramitación, acompañando a la documentación un certificado del Jefe de Servicio competente, en el que se haga constar que se ha presentado por el interesado la documentación justificativa y que se ha constatado la realización de las actividades subvencionadas y la correcta aplicación de los fondos recibidos.

3. - Los plazos que se establecen para justificar la aplicación de las cantidades recibidas en ningún caso tendrán fecha límite posterior al 31 de diciembre de 2001. No obstante el gasto deberá realizarse dentro de 2001.

Transcurridos dichos plazos sin haberse realizado deberán proceder a devolver al Ayuntamiento la subvención otorgada.

En caso de no justificarse, no podrá solicitar subvenciones municipales, en años posteriores.

Art. 10. - El Ayuntamiento de Venta de Baños, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Art. 11. - En la publicidad gráfica de las actividades que reciban la subvención se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Ayuntamiento de Venta de Baños.

Art. 12. - Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el art. 1º-3, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Art. 13. - 1º. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones, impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- La no ejecución en todo o en parte del Proyecto de Actividades subvencionado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. - En lo no previsto en esta orden, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a las Diputaciones Provinciales y, en su caso a la de la Comunidad Autónoma y el Estado que sea de aplicación.

Segunda. - Se autoriza al Concejal de Cultura a dictar Circulares e Instrucciones para el desarrollo de las presentes bases.

DISPOSICION FINAL

Las presentes bases de Convocatoria entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

1590

VILLALACO EDICTO

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Municipio, en sesión de 11 de marzo de 2001, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del monte "Villalaco" D, queda el mismo expuesto al público, por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Al mismo tiempo se anuncia la celebración de la subasta para la adjudicación de dicho aprovechamiento, que se ajustará a las siguientes condiciones:

1. - *Objeto del contrato.* - Caza menor y mayor -monterías y ganchos al jabalí-.

2. - *Duración del contrato.* - Desde el 1 de agosto de 2001, hasta el 28 de febrero de 2006.

3. - *Tipo de licitación:* 1.837.480 pesetas, precio base y 3.674.960 pesetas, precio índice. El precio del remate del apro-

vechamiento registrará solamente para el primer año, para los sucesivos se modificará en la cantidad en que varíe el índice del costo de la vida.

4. - *Pliego de condiciones.* - El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la secretaría municipal en horas de oficina.

5. - *Garantías.* - Provisional: 36.750 pesetas; Definitiva: el 10% resultante de multiplicar por 5 el precio de adjudicación fijado para el primer año.

6. - *Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones.* - Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la secretaría municipal, en horas de oficina, terminando el plazo el último día a las trece horas.

7. *Apertura de plicas.* - A las doce horas del primer día hábil de oficina, siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, en las dependencias municipales.

Modelo de proposición

Una copia del pliego de condiciones y del modelo de proposición se facilitarán a los interesados en las dependencias municipales.

Villalaco, 26 de abril de 2001. - El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

1641

VILLALOBON

ANUNCIO

1. - *Objeto:* Contrato mediante concurso del arrendamiento del bar en las instalaciones de las piscinas municipales, temporada 2001.

2. - *Tipo de licitación:* 175.000 pesetas al alza.

3. - *Epoca de disfrute:* 16 de junio al 31 de agosto de 2001.

4. - *Garantía provisional:* 2% del tipo.

5. - *Garantía definitiva:* 4% de la adjudicación.

6. - *Plazos:* Veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

7. - *Documentación, pliego de condiciones y modelo de proposición:* A disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

8. - *Apertura de proposiciones:* Siguiente día hábil de oficina al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Villalobón, 30 de abril de 2001. - El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

1642

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1998, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villota del Páramo, 30 de abril de 2001. - La Alcaldesa, Ana Isabel Rodríguez Fuentes.

1643

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villota del Páramo, 30 de abril de 2001. - La Alcaldesa, Ana Isabel Rodríguez Fuentes.

1643

VILLOTA DEL PARAMO

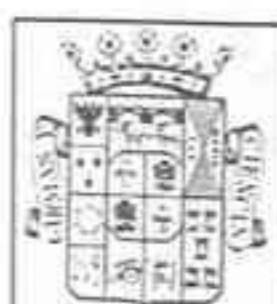
EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villota del Páramo, 30 de abril de 2001. - La Alcaldesa, Ana Isabel Rodríguez Fuentes.

1644



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es